

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	: 4618170200390771
Denominación del requerimiento	: Careta protectora
Denominación técnica	: Careta protectora
Unidad de medida	: Unidad
Resumen	: Denominado también escudo facial, protector facial o pantalla facial, es un equipo de protección personal (EPP) reutilizable, compuesto por un sujetador de cabeza tipo arnés y un visor o lámina o pantalla, que es utilizado por el personal de salud en ambientes de alta contaminación, para proteger los ojos, nariz, boca, ambos lados de la cara, hasta por debajo del mentón contra la exposición de salpicaduras de fluidos corporales o de sustancias infecciosas y gotas de partículas pequeñas.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

Del bien:

a) Careta protectora (Equipo de protección personal completo)

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Aspecto	Equipo compuesto por un sujetador de cabeza tipo arnés y un visor o lámina o pantalla.	Resolución Ministerial N° 447-2020/MINSA, Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. Caretas de uso para trabajadores de salud, Modelo 2, numerales 6.2. y 6.5.
2	Unión o acoplamiento de los componentes	Deben unirse o acoplarse fácilmente entre si de forma firme, segura y simétrica.	Establecido por el Ministerio.
3	Campo de visión	Debe permitir visión clara, definida y no obstruida de su alrededor.	
4	Estructura	Debe permitir ventilación, asegurar la comodidad del usuario y el uso de otros equipos de protección personal.	



Firmado digitalmente por
GONZALES CLEMENTE, Jose
Antonio FAU 20538298485.ssh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.09.2022 12:05:04 -05:00



Firmado digitalmente por CUEVAG
RAMOS Carmen Victoria FAU
20538298485.ssh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.09.2022 09:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ, Pedro Alexis FAU
20538298485.ssh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.09.2022 14:17:29 -05:00

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
5	Protección contra gotas y salpicaduras de líquidos	Debe proteger el área de cobertura facial.	UNE-EN 166 Protección Individual de los ojos, Especificaciones, numeral 7.2.4 o NTP 329.005 Dispositivos de Protección Personal, Protección individual de los ojos, Especificaciones, numeral 7.2.4 u otra norma técnica (véase Nota 1)
6	Resistente a agentes de limpieza y desinfección	Sí	Establecido por el Ministerio

b) Sujetador de cabeza

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
7	Material	Polímero	Establecido por el Ministerio
8	Acabado	Sin piezas faltantes, libre de protuberancias, aristas cortantes u otros defectos que puedan causar molestias o heridas al usuario.	
9	Tipo	Arnés de cabeza con cubierta superior entre el visor o lámina o pantalla y el arnés.	
10	Ajuste	Regulable y adaptable a la circunferencia de la cabeza para garantizar la comodidad y seguridad.	
			Resolución Ministerial N° 447-2020/MINSA, Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. Caretas de uso para trabajadores de salud, Modelo 2, numeral 7.1.2.

CENARES
CENTRO NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Firmado digitalmente por
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU.20538298485.ssh
Motivo: Dev V B
Fecha: 15.09.2022 12:17:39-05:00

c) Visor o lámina o pantalla

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
11	Material	Polímero transparente e incoloro	Establecido por el Ministerio
12	Acabado	Preformado, con esquinas redondeadas, bordes sin filos, sin aristas cortantes, libre de burbujas, rayaduras, manchas, rajaduras, rugosidades, dobleces, hendiduras, abolladuras, opacidad y otros que perjudiquen el campo de visión.	
13	No empañable	Sí	Resolución Ministerial N° 447-2020/MINSA, Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (caretas) en los
14	Antiestático	Sí	

CENARES
CENTRO NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Firmado digitalmente por CUEVAS
RAMOS Carmen Victoria FAU
20538298485.ssh
Motivo: Dev V B
Fecha: 15.09.2022 09:29:21-05:00

CENARES
CENTRO NACIONAL DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
20538298485.ssh
Motivo: Dev V B
Fecha: 14.09.2022 14:17:58-05:00

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
15	Ancho (dimensión horizontal)	36 cm a 39 cm (véase Nota 2)	Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. Caretas de uso para trabajadores de salud, Modelo 2, numeral 6.3.
16	Largo (dimensión vertical)	20 cm a 22 cm (véase Nota 2)	
17	Espesor	Mínimo 0,6 mm	Establecido por el Ministerio

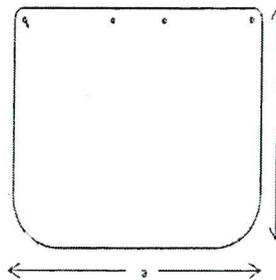
Nota 1.- Norma técnica aprobada por un organismo de normalización internacional o regional o nacional, que sustente la característica y especificación solicitada.

Nota 2.- Se acepta la equivalencia de la especificación de las características 15 y 16 en otras unidades de medida.

2.1.2. Gráficos o esquemas referenciales



Fig. 1 (No incluye diseño)



Visor o lámina facial

Fig. 2 (No incluye diseño)

a Ancho (dimensión horizontal)
b Largo (dimensión vertical)

2.1.3. Rotulado

2.1.3.1. Envase inmediato o mediano

El envase inmediato debe estar debidamente rotulado, si el EPP sólo cuenta con este tipo de envase. En caso de que el EPP cuente con envases inmediato y mediano, el rotulado es obligatorio en el envase mediano.

El contenido del rotulado debe corresponder al EPP ofertado y debe consignar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del equipo de protección personal
- Número de lote o serie
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Nombre, dirección y Registro Único del Contribuyente (RUC) del fabricante (en caso de origen nacional) o importador o distribuidor responsable.

La información debe estar en forma impresa con tinta indeleble, con letras legibles y visibles. Dicha información puede ser indicada en etiquetas autoadhesivas.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en el envase inmediato (en caso de que el EPP sólo cuente con envase inmediato) o mediano, para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.3.2. Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando lo siguiente:

CENARES
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por GONZALES FLEMINTE Jose Antonio FAU 20538298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/09/2022 12:19:34 -05:00

CENARES
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por CUEVAS RAMOS Carmen Victoria FAU 20538298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/09/2022 09:29:28 -05:00

CENARES
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20538298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/09/2022 14:18:01 -05:00

- Nombre del equipo de protección personal
- Cantidad
- Número de lote o serie
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.4. Envase y embalaje

2.1.4.1. Envase inmediato y/o mediato

Envase de cartón o de material distinto conteniendo una unidad, o más unidades (sólo envase mediato), que garantice las propiedades físicas e integridad del equipo de protección personal. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Cuando el equipo de protección personal cuente con envase mediato o sólo cuente con envase inmediato, éste debe ser tipo caja.

2.1.4.2. Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del equipo de protección personal.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. De la recepción

Se sujeta a las disposiciones de recepción establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y modificatorias vigentes.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por el profesional responsable del almacén o el profesional que haga sus veces de la Entidad; para lo cual realizará la verificación documentaria y evaluación de control del bien de forma cuantitativa y cualitativa de las características físicas del equipo de protección personal, según el procedimiento interno de la Entidad; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público.

2.2.1.1. Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino, debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar firmados por el contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 3)

N°	Documento
1	Orden de compra – guía de internamiento.
2	Guía de remisión o factura.
3	Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
4	Copia simple del informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro similar, por cada lote o serie del equipo de protección personal a entregar y/o copia simple de la ficha técnica u otro documento técnico del equipo de protección personal de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.1.1. de Documentos para la admisión de la oferta.

CENARES
CENTRO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes MUEBLES Y VALORES

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CLIMENTE Jose
Antonio FAU 20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 12:20:17 -05:00

CENARES
CENTRO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes MUEBLES Y VALORES

Firmado digitalmente por: CUEVAS
RAMOS Carmel Victoria FAU
20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 09:29:36 -05:00

CENARES
CENTRO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes MUEBLES Y VALORES

Firmado digitalmente por: SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2022 14:18:14 -05:00

5	Copia simple del acta de muestreo (véase sub numeral 2.2.3.1.2. de Disposiciones transitorias).
6	Copia simple del informe de ensayo emitido por cualquier laboratorio de ensayo de Perú con acreditación vigente, emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por un organismo de acreditación extranjero que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con alcance de acreditación, para realizar el plan de muestreo, la toma de muestra y el método del(los) ensayo(s) indicado(s) en la Tabla N° 2, del numeral 2.2.3. Del control de calidad. El informe de ensayo debe ser trazable para la verificación respectiva (véase sub numeral 2.2.3.1.2. de Disposiciones transitorias).
7	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de almacenamiento del equipo de protección personal, según formato N° 1 del Anexo N° 2.
8	Copia simple de la declaración única de aduanas (DUA) de importación del equipo de protección personal a entregar, en el caso que el bien sea de origen extranjero.

Nota 3: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del informe de ensayo y del acta de muestreo sólo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la Entidad.

La declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se recepciona por única vez cuando se efectúa la primera entrega y aplica durante el plazo de 2 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de almacenamiento del equipo de protección personal, según formato N° 1 del Anexo N° 2, se recepciona por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

2.2.1.2. Evaluación de control del equipo de protección personal de forma cuantitativa y cualitativa

La evaluación de control del equipo de protección personal de forma cuantitativa y cualitativa para verificar sus características físicas, será realizada por el profesional responsable del almacén de la Entidad o el profesional que haga sus veces, según el procedimiento interno de la Entidad; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2. De la conformidad

Se sujeta a las disposiciones de conformidad establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y modificatorias vigentes.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del equipo de protección personal entregado. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo de protección personal ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante 2 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el equipo de protección personal haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a



Firmado digitalmente por
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU 20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2022 12:20:43 -05:00



Firmado digitalmente por CUEVAS
RAMOS Carmen Victoria FAU
20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2022 09:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
20538298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 14:18:29 -05:00

30 días calendarios que se inicia desde la comunicación al contratista por parte de la Entidad y no generará gastos adicionales a la Entidad.

2.2.3. Del control de calidad

El equipo de protección personal estará sujeto al control de calidad (evaluación de la conformidad) por cualquier laboratorio de ensayo de Perú con acreditación vigente del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por un organismo de acreditación extranjero que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con alcance de acreditación, para realizar el plan de muestreo, la toma de muestra y el método del(los) ensayo(s) indicado(s) en la Tabla N° 2, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la Entidad.

Para la realización del(los) ensayo(s) de control de calidad (evaluación de la conformidad), el contratista puede optar por realizar el(los) ensayo(s) en uno o más laboratorios de ensayo de Perú, asimismo debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos de éste con oportunidad.

El(los) laboratorio(s) de ensayo de Perú que hayan prestado servicios al contratista para sustentar el cumplimiento de las características solicitadas en la tabla del numeral 2.1.1. de la presente Ficha de Homologación, no podrá(n) ser elegido(s) por el contratista para la realización del(los) ensayo(s) de control de calidad (evaluación de la conformidad) requeridos en la tabla N° 2 del numeral 2.2.3. Del control de calidad.

Los ensayos a efectuarse en el equipo de protección personal y el tamaño de muestra se establecen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2. Ensayo para el control de calidad (evaluación de la conformidad) (véase Nota 4)

Característica	Capítulo/ Numeral	Documento Técnico de Referencia	Tamaño de muestra
Careta protectora			
Protección contra gotas y salpicaduras de líquidos	12	EN 168 vigente u otra norma técnica vigente (véase Nota 5)	10 unidades



Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU DCE538298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/09/2022 12:22:43 -05:00

Nota 4: En el caso de que el área usuaria determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, ésta podrá ser eximida. Para estos efectos, en la evaluación se deben considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración. Asimismo, el área usuaria define si requiere la aplicación de control de calidad posterior detallando el procedimiento respectivo.



Firmado digitalmente por CUEVAS RAMOS Carmen Victoria FAU 20538298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/09/2022 09:29:55 -05:00

Nota 5: Cuando se hace referencia al término "vigente", se considera al último año de publicación de la norma técnica de referencia. Se acepta otra norma técnica aprobada por un organismo internacional o regional o nacional con metodología de ensayo que sustente la característica y especificación solicitada.

La toma de muestra del(los) lote(s) o serie(s) a entregar por el contratista, será realizado por el personal del(los) laboratorio(s) de ensayo de Perú, que el contratista haya seleccionado.



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20438298485 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/09/2022 14:18:43 -05:00

El contratista debe entregar los documentos solicitados por el personal del(los) laboratorio(s) de ensayo de Perú, al momento del muestreo, para la realización del(los) ensayo(s) (Tabla N° 2).

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad (evaluación de la conformidad) no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote o serie, las unidades del lote o serie muestreado representarán al total de unidades de los lotes o series sujetos de muestreo. La obtención de un resultado de control de calidad (evaluación de la conformidad) "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes o series que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad (evaluación de la conformidad) "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes o series sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote o serie y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad (evaluación de la conformidad) con resultado "NO CONFORME" para el lote o serie muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al(los) laboratorio(s) de ensayo(s), el control de calidad (evaluación de la conformidad) de los lotes o series restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes o series que obtengan los resultados de control de calidad (evaluación de la conformidad) "CONFORME".

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el acta de muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del(los) laboratorio(s) de ensayo(s) seleccionado(s) y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del equipo de protección personal en el lugar de destino.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad (evaluación de la conformidad), será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore en el Perú, un laboratorio de ensayo al listado oficial de laboratorios de ensayo, con método acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por un organismo de acreditación extranjero que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los equipos de protección personal.

Asimismo, en caso alguno de los laboratorios antes señalados en el Perú, sea excluido del listado oficial de laboratorios de ensayo, con método acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por un organismo de acreditación extranjero que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los equipos de protección personal.



Firmado digitalmente por
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU 25536298465 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2022 12:23:13 -05:00



Firmado digitalmente por CUEVAS
RAMOS Carmen Victoria FAU
25536298465 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2022 09:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
25536298465 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 14:18:56 -05:00

2.2.3.1. Disposiciones transitorias

2.2.3.1.1. Primera: El control de calidad (evaluación de la conformidad) contemplado en el numeral 2.2.3. de la presente Ficha de Homologación, se cumple según las condiciones establecidas en ese numeral, sin embargo, se dispone de forma transitoria que el control de calidad (evaluación de la conformidad) se realice en cualquier laboratorio de ensayo de Perú, con acreditación vigente por INACAL o un organismo de acreditación extranjero, bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con un alcance de acreditación diferente al solicitado en el primer párrafo del numeral 2.2.3. de la presente Ficha de Homologación, hasta contar con uno o más laboratorios de ensayo en el Perú con acreditación vigente bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, con alcance para realizar el plan de muestreo, la toma de muestra y el método del(los) ensayo(s) indicado(s) en la tabla N° 2 del numeral antes mencionado.

2.2.3.1.2. Segunda: Durante el periodo de transitoriedad, las copias simples del acta de muestreo e informe de ensayo solicitados en la presente Ficha de Homologación, serán emitidos por cualquier laboratorio de ensayo de Perú, según lo contemplado en el sub numeral 2.2.3.1.1. Primera disposición transitoria. El contenido del informe de ensayo emitido por estos laboratorios debe estar de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes que establecen los organismos acreditadores y debe ser trazable para la verificación respectiva.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. De la selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 6)

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

3.1.1.1. Informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro similar, emitido por el fabricante o un laboratorio de ensayo nacional o extranjero, en el que se señalen los análisis o pruebas realizadas, las especificaciones y resultados obtenidos (véase Nota 7) y/o ficha técnica u otro documento técnico del equipo de protección personal emitido por el fabricante, que sustente el cumplimiento de las características solicitadas en la tabla del numeral 2.1.1. de la Ficha de Homologación.

3.1.1.2. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de almacenamiento del equipo de protección personal, según formato N° 1 del Anexo N° 2.

3.1.1.3. Presentación de una muestra del equipo de protección personal ofertado para la evaluación de control cualitativa, según lo establecido en el Anexo N°1.

Nota 6: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Nota 7: En el informe de ensayo o certificado de análisis o protocolo de análisis u otro similar, debe constar el nombre del laboratorio de ensayo nacional o extranjero, esta documentación debe ser trazable para la verificación respectiva.



Firmado digitalmente por
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU 20538298485.ssh
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 15.09.2022 12:25:32 -05:00



Firmado digitalmente por CLEVAS
RAMOS Carmen Victoria FAU
20538298485.ssh
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 15.09.2022 09:30:16 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
20538298485.ssh
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 14.09.2022 14:20:39 -05:00

IV. ANEXOS

ANEXO N° 1
EVALUACIÓN DE MUESTRAS

a) Consideraciones Generales:

1	Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento: Según formato de evaluación N° 1
2	Metodología de Evaluación: Evaluación de control cualitativa.
3	Número de muestras: Los postores deben presentar una (01) muestra en su(s) envase(s). En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase inmediato y/o mediato.
4	Organo encargado de la evaluación técnica de las muestras: La Entidad debe precisar en las bases del procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual por lo menos uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
5	Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: La Entidad debe precisar en las bases del procedimiento de selección.

b) Aspectos a verificar en la muestra del equipo de protección personal ofertado según formato de evaluación N°1.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 1

Equipo de protección personal:

Postor:

N°	Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
1	Envase inmediato y/o mediato de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.4.1. de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
2	Rotulado del envase inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) o mediato debe corresponder al bien ofertado y consignar la información del numeral 2.1.3.1. de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
3	Equipo compuesto por un sujetador de cabeza tipo arnés y un visor o lámina o pantalla, los cuales deben unirse o acoplarse entre sí.			Inspección visual
4	El sujetador de cabeza tipo arnés con cubierta superior entre el visor o lámina o pantalla y el arnés, con ajuste regulable y adaptable a la circunferencia de la cabeza, sin piezas faltantes.			Inspección visual



Firmado digitalmente por GONZÁLES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20536298485 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 15/09/2022 12:26:43 -05:00



Firmado digitalmente por CUEVAS RAMOS Carmen Victoria FAU 20536298485 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 15/09/2022 09:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20536298485 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 14/09/2022 11:21:04 -05:00

N°	Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
	libre de protuberancias y aristas cortantes.			
5	Visor o lámina o pantalla transparente, incoloro, con esquinas redondeadas, bordes sin filos, sin aristas cortantes, libre de rayaduras, manchas, rajaduras, dobleces y abolladuras.			Inspección visual y táctil
Resultado final				

CENARES
Centro Nacional de Estudios y Análisis de Riesgos

Firmado digitalmente por
 GONZÁLES CLEMENTE Jose
 Antonio FAU 20538298485 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 15.09.2022 12:28:19 -05:00

CENARES
Centro Nacional de Estudios y Análisis de Riesgos

Firmado digitalmente por CUEVAS
 RAMOS Gabriel Victoria FAU
 20538298485 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 15.09.2022 09:30:45 -05:00

CENARES
Centro Nacional de Estudios y Análisis de Riesgos

Firmado digitalmente por SANCHEZ
 SANCHEZ Pedro Alexis FAU
 20538298485 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 14.09.2022 4:21:34 -05:00

ANEXO N° 2

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE PERSONA JURÍDICA] con RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que nuestra representada y nuestro(s) almacén(es) ubicado(s) en [CONSIGNAR DIRECCIÓN(ES), DISTRITO(S), PROVINCIA(S) Y DEPARTAMENTO], cumple(n) con almacenar el EPP: Careta protectora, en condiciones adecuadas y según las especificaciones establecidas por el fabricante [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE], para conservar sus características y calidad. El EPP se almacenará en las condiciones antes descritas hasta la culminación del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CLEMENTE Jose
Antonio FAU 20536298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 12:30:06 -05:00

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Firmado digitalmente por CUEVAS
RAMOS Carmen Victoria FAU
20536298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2022 09:30:56 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Pedro Alexis FAU
20536298485 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2022 14:21:47 -05:00